

AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

**FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL
Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANÍA**

CENTRO DE NEGOCIOS SERCOTEC PUERTO MONTT

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N°82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acredita, por su Gerenta General, doña **Cecilia Schröder Arriagada**, cédula de identidad N°12.231.671-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1.117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico la Araucanía**, RUT N°71.195.600-K, en adelante, indistintamente, el “Operador de Centro”, representado, según se acreditará, por don **Ismael Simón Toloza Bravo**, cédula de identidad N° 11.355.138-0, en su calidad de Director Ejecutivo, ambos domiciliados en Arturo Prat N°332 oficina 903, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, se ha convenido la siguiente modificación de convenio de agenciamiento:

ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado “Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios, Segundo Llamado - 2019, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N°9.857, de fecha 24 de diciembre de 2019, de Sercotec.
2. El Operador de Centro fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 29 de septiembre de 2020, para el Centro de Puerto Montt, de la Región de Los Lagos, lo cual fue notificado vía página web institucional www.sercotec.cl, y por correspondencia certificada al Operador de Centro seleccionado.
3. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec, se llevó a cabo con el Operador la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en Acta de fecha 15 de septiembre de 2020, que precedió a su selección.

4. Con fecha 01 de octubre de 2020, ambas partes celebraron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de Negocios Sercotec Puerto Montt, Región de Los Lagos, de conformidad a las citadas Bases de Concurso Público. A su vez, con fecha 01 de octubre de 2022 entró en vigencia el último Acuerdo de Desempeño vigente.

5. De acuerdo a la cláusula vigesimoprimera del Convenio, las partes acordaron que “Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere”.

6. En este contexto, Sercotec está rediseñando el programa para ajustarse a los requerimientos de la Dirección de Presupuestos y a los lineamientos estratégicos institucionales, lo que requerirá de un tiempo para su correcto desarrollo y reflejo en la operación.

7. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el proceso concursal pendiente.

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación del Convenio de Agenciamiento, celebrado entre Sercotec y Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, el día 01 de octubre de 2020, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de febrero de 2024 .

SEGUNDO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Cecilia Schröder Arriagada**, para actuar en representación de Sercotec, consta en el Acuerdo N°1619, adoptado por su Directorio, en Sesión Extraordinaria N°674, de fecha 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2022, en Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, anotada bajo Repertorio N°2.480-2022.

La personería de don **Ismael Simón Toloza Bravo**, para actuar en representación de Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, consta de la sesión ordinaria N°01-2022 efectuada el 22 de abril de 2022 y reducida a escritura pública con fecha 16 de mayo de 2022, ante don Carlos Rodrigo Ulloa González, Notario Público Titular de la Octava Notaría de la agrupación de comunas de Temuco, Padre las Casas, Vilcún, Melipeuco, Cunco y Freire, anotada bajo repertorio N°534-2022.

La presente ampliación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares, del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

**ISMAEL TOLOZA BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN DE DESARROLLO
EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO
LA ARAUCANÍA**

**CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL
SERCOTEC**

SCV